

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que procedo a realizar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo, advirtiéndole que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$1.640.000
Portes de correo	\$68.500
Total	\$1.708.500

TOTAL: UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS.

Bucaramanga, 17 de mayo de 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

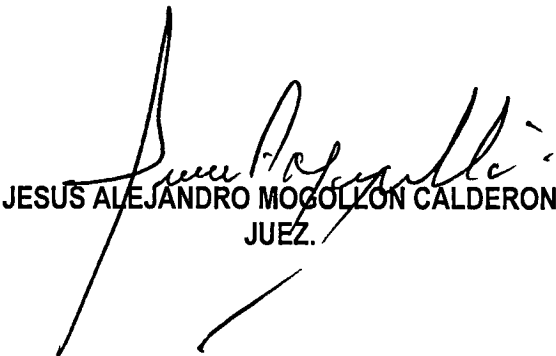
Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós.

Ref: 2020-00489, Ejecutivo seguido por Banco Popular S.A en contra de Nelly Riveros de Londoño.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la parte demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral quinto del auto proferido el 26 de octubre de 2021, mediante el cual se ordenó seguir adelante ejecución, ya que este despacho la encuentra correcta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, **SE RECONOCE PERSONERIA**, a la **Ab. Ángela Patricia España Medina** identificada con cedula de ciudadanía 1.085.265.429 y T.P. 2020.153 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 067

Hoy, 18 de mayo de 2022.



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO